

RESOLUCION EXENTA: N° 015/

1195

MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO POR "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COFFE" JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA

TEMUCO, 20 MAYO 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/00500 de fecha 08 de agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1º Qué, a través de la solicitud de compra N° 10.482, N° 10.483 Y N° 10.484 de fecha 08 de Mayo de 2015, la Subdirección Técnica solicita realizar el "Servicio de Coffe para Reunión Equipo Técnico Regional con Profesionales de Dirnac" JUNJI Región de la Araucanía.

2º.- Qué, se consultó el catálogo electrónico de la página web www.mercadopublico.cl, y no fue encontrado en el Contrato Marco lo señalado en el punto anterior.

3º.- Qué, se realiza una comparación de precios de tres propuestas de los servicios solicitados a las siguientes empresas del rubro, cuyos presupuestos se señalan a continuación:

N°	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO (\$)
1	MILCA ROCIO COHEN HORNICKE	7.281.499-1	\$ 297.738.-
2	VILMA CISTERNAS SOTO	9.015.488-5	\$ 420.000.-
3	ELIANA DEL CARMEN SANHUEZA	5.185.883-1	\$ 571.200.-

4º.- Qué, de acuerdo al artículo 8° letra g de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra J y N° 8 del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional en las siguientes circunstancias:

- **Artículo 10 Número N° 7 Letra J**, Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

- **Artículo 10 Número 8**, Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.



RESUELVO:

1º.- Autorícese el pago por servicios de coffe, al proveedor **MILCA ROCIO COHEN HORNICKEL RUT 7.281.499-1**

2º.- Páguese, a **MILCA ROCIO COHEN HORNICKEL RUT 7.281.499-1** la suma de 297.738.- (doscientos noventa y siete mil setecientos treinta y ocho pesos). Previa factura y recepción conforme del servicio.

3º.- Imputase, el gasto a la cuenta 22.01.001.001 del programa 01 del presupuesto del año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL (TyP) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA**

MICM/JOH/OCA/CFM/cfm

DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes